

Martes 10 de septiembre de 2013

**El Consejo de Plantel de San Lorenzo Tezonco
CONVOCA A**

la comunidad *uacemita* de SLT a integrar la

MESA DE TRABAJO

“Habilitación y gestión de espacios para actividades físicas, deportivas, recreativas y culturales”

Propósito general:

Acordar entre los miembros de la comunidad (estudiantes, administrativos, académicos), el Consejo de Plantel y las áreas académico-administrativas relacionadas, la forma en la que se habilitarán y gestionarán algunos espacios físicos del plantel para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas y culturales.

Propósitos específicos:

- 1. Acordar entre los miembros de la comunidad, el consejo de plantel y las áreas académico-administrativas la forma en que se distribuirán, acondicionarán y equiparán (en función de los recursos disponibles en el plantel) dichos espacios para que sean funcionales para las actividades físicas, deportivas, recreativas y culturales.**
- 2. Construir los lineamientos para elaborar un reglamento para el buen uso y disfrute de estos espacios por parte de la comunidad del plantel.**

¡Por una cultura democrática, la UACM se construye con la participación de todas y todos!

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo UACM/CPSLT-2/EX-09/2/13

El pleno del consejo de plantel acuerda por mayoría mandar a la Comisión de Difusión Cultural y Extensión Universitaria que elabore una convocatoria para la conformación de la mesa de trabajo para la planeación de espacios, uso y funcionamiento de las actividades físicas, deportivas, recreativas y culturales en el plantel. Votos a favor 7, 1 abstención y 0 en contra.

Ley de la UACM. Exposición de motivos:

7. Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes.

Los estudiantes son la razón de ser de la universidad y forman parte constitutiva de la misma en tanto que participan en la realización de sus tareas académicas. La Universidad es una institución educativa, su función es desarrollar el conocimiento mediante la investigación y la capacidad creativa de sus académicos, pero no puede confundirse con un

BASES DE LA CONVOCATORIA

centro de investigación, por tanto, la constituyen no solamente los cuerpos de académicos que cultivan una disciplina, sino también estudiantes que legítimamente buscan una formación académica y profesional y contribuyen al desarrollo del conocimiento. Los estudiantes son sujetos activos de su proceso educativo y ellos deben asumir la responsabilidad de formarse una cultura propia [...]. Por estas razones, los estudiantes no pueden ser considerados seres pasivos y dependientes, ni puede ignorarse el valor insustituible de su participación no solamente como aprendices, sino también en decisiones fundamentales del proceso educativo.

Estatuto General Orgánico

Art. 25. Los Consejos de Plantel tienen las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y gestionar los asuntos académicos y académico-administrativos en el plantel;
- II. Crear espacios que permitan el trabajo colectivo;

III. Elaborar propuestas para la planeación del plantel y cooperar en la planeación institucional de la Universidad, de conformidad con la normatividad emitida para tal efecto; [...]

V. Definir criterios y lineamientos para la administración, planeación y organización del uso de los recursos materiales, espacios físicos, instalaciones y gestión académico-administrativa, de conformidad con la normatividad aplicable; [...]

VII. Conocer y, en su caso, dar el trámite que corresponda a los problemas y dificultades académicas y académico-administrativas que afecten el funcionamiento del plantel;

VIII. Promover la vinculación del plantel con el entorno social en el marco de las actividades sustantivas de la Universidad.

IX. Emitir lineamientos complementarios de funcionamiento, que sean necesarios para el desempeño de sus atribuciones y no contravengan el Reglamento General de los Consejos de Plantel.

Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco

Art. 96. Los estudiantes inscritos en la Universidad tienen derecho a contar con los recursos e infraestructura para su desarrollo integral tales como laboratorios, comedores universitarios subsidiados, materiales biblio-hemerográficos, instalaciones para actividades académicas, culturales y deportivas, servicios médicos, de orientación vocacional y apoyo psicopedagógico, entre otros; que tendrán que ser garantizados por la Universidad.

Art. 102. Los estudiantes tienen la obligación de hacer uso responsable de los recursos y patrimonio de la Universidad.

Art. 103. Los estudiantes tienen la obligación de respetar y cumplir las normas y reglamentos que rigen la vida académica de la Universidad.

CRITERIOS Y PLAZOS

1. A partir de la emisión de esta convocatoria los miembros de la comunidad tienen **UNA SEMANA (hasta el martes 18 de septiembre)** para presentar sus propuestas con la Lic. Estrella González Dalhaus, Enlace de Servicios Estudiantiles de SLT, A-012 de 9:00 a 19:00 h.
2. Las propuestas deberán especificar los requerimientos necesarios para poder llevarlas a cabo.
3. La mesa de trabajo se desarrollará en sesiones abiertas a la comunidad, aunque sólo podrán participar aquellos estudiantes, inscritos al Plantel San Lorenzo Tezonco.
4. Se trata de una mesa de trabajo, por lo que se desarrollará una metodología participativa

para llegar a los mejores acuerdos que respeten y contemplen la pluralidad de los diversas propuestas existentes y por desarrollar.

5. Los acuerdos a los que llegue esta Mesa de Trabajo serán vinculantes para el Consejo de Plantel, y de ellos emanará la normatividad para el uso de los espacios para las propuestas de actividades físicas, deportivas, recreativas y culturales.

6. La primera sesión de la mesa de trabajo será el miércoles 18 de septiembre del 2013, de las 12:00 a 15:00 h en la Sala de Juntas de la Coordinación del Plantel.